

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Alimentos RAD: 110013110013**20040109300**

Conforme a lo solicitado, por el apoderado de la parte demandada y el acuerdo conciliatorio extraprocesal efectuada por los alimentarios MICHAEL OSWALDO GUTIERREZ MEJIA, LEIDY ALEJANDRA GUTIERREZ MEJIA y PATRICIA FERNANDA GUTIERREZ MEJÍA y su padre el señor NELSON OSWALDO GUTIERREZ TOVAR, el día 20 de octubre de 2021, se Dispone:

Los señores MICHAEL OSWALDO GUTIERREZ MEJIA, LEIDY ALEJANDRA GUTIERREZ MEJIA y PATRICIA FERNANDA GUTIERREZ MEJÍA, exoneran de seguir aportando la cuota alimentaria señalada en proveído de fecha 30 de agosto de 2004, a cargo de su padre NELSON OSWALDO GUTIERREZ TOVAR, a partir del mes de noviembre de 2021, en razón a que los dos primeros son mayores de 25 años de edad y PATRICIA FERNANDA, con 21 años de edad, no se encuentra estudiando.

Por lo anterior, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en estas diligencias. Ofíciase.

Una vez cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

**SE RECONOCE** al Dr. ALEJANDRO VALDERRAMA SANCHEZ, como apoderado judicial del señor NELSON OSWALDO GUTIERREZ TOVAR en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0190  
HOY: 12 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA